

26/05/2014

## **Solicitan a la Corte de Apelaciones realización de nuevo juicio en caso de robo que afectó a adulto mayor**

La Fiscalía presentó un recurso de nulidad ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique luego que el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal resolviera condenar por robo por sorpresa y no por el delito de robo por violencia e intimidación -el cual tiene una pena mayor- a dos imputados de 21 y 23 años, quienes fueron detenidos la tarde del pasado 13 de octubre de 2013 en el sector alto de la ciudad.



Uno de los imputados fue además absuelto del delito de atentado contra la autoridad, relacionado con una agresión con hacha a Carabineros de la Primera Comisaría. Un segundo sujeto sí fue condenado por este hecho, aunque tipificado como amenazas.

El recurso de nulidad presentado por el fiscal Luis González Aracena, será analizado ahora por los ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique, quienes resolverán -conforme a los antecedentes presentados- si es procedente o no la realización de otro juicio con nuevos jueces orales integrantes.

### **FALLO**

Según dieron por acreditado los jueces Luis del Río Moncada, Sergio Vásquez Parra y Mario Reyes Trommer, el día 13 de octubre de 2013, a eso de las 14:00 horas, en calle Gastón Adarme, en las proximidades de calle Errázuriz de Coyhaique, el acusado Marcelo Fabián Haro Urrieta caminaba junto a Juan Claudio Naimán Poblete.

En dicha circunstancia, añade el fallo, el primero de los acusados se acercó a la víctima de 87 años, intentando quitarle la bolsa que llevaba con 3 kilos de carne de vacuno y una caja de 2 litros de vino tinto. Debido a ello, la víctima cayó al suelo y el acusado Naimán Poblete, tomó la bolsa que portaba la víctima y se la arrebató.

Luego de lo anterior, “ambos acusados huyeron hacia un domicilio ubicado en calle Francisco Bilbao donde ante la presencia de Carabineros de Chile que efectuaban el procedimiento, Marcelo Haro Urrieta, con un hacha en las manos realiza gestos para infundir miedo”, sostiene la sentencia redactada por el juez Mario Reyes Trommer.

Sin embargo, de acuerdo a los antecedentes presentados por el fiscal Luis González Aracena ante los jueces orales, este hecho correspondería a robo con violencia e intimidación, ya que los sujetos interceptaron e intimidaron a la víctima para luego de forcejear y lanzarlo al suelo, según las diligencias efectuadas por Carabineros.

En dicha circunstancia, le arrebataron una bolsa con las especies que portaba, para luego huir en dirección a calle Bilbao N° 1782, donde ante la presencia de Carabineros que efectuaba la detención, Marcelo Haro Urrieta atacó con un hacha a los funcionarios policiales, intimidándolos y logrando recuperar a Juan Naimán Poblete quien era detenido. Luego de esto, el mismo Naimán Poblete atacó y lanzó elementos contundentes a los funcionarios resistiendo con violencia su detención, de acuerdo a la acusación de la Fiscalía, con lo cual se configuraría el delito de atentado contra la autoridad.

### **PENAS**

Respecto de la pena solicitada, la Fiscalía había solicitado para Marcelo Haro Urrieta

la pena de ocho años de presidio y para Juan Naimán Poblete la pena de diez años y un día de presidio. En relación al delito de atentado contra la autoridad, el fiscal Luis González solicitó la pena de 800 días de reclusión contra el primero de los imputados y 540 días de presidio para el segundo.

Marcelo Haro Urrieta no registra anotaciones prontuariales, sin embargo Juan Naimán Poblete, registra condenas como autor del delito de robo con fuerza en las cosas en lugar no habitado, dos delitos de receptación y la falta de daños.

El Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal condenó a ambos sujeto a 541 de presidio menor en su grado medio, como coautores de robo por sorpresa. Por su parte, Marcelo Haro fue sentenciado a cincuenta días de prisión como autor del delito consumado de amenazas a Carabineros, en tanto Juan Naimán fue absuelto del delito de atentado contra la autoridad y amenazas a Carabineros.

La resolución de los jueces orales sustituyó a Marcelo Haro ambas penas privativas de libertad por la remisión condicional, debiendo quedar sujeto al control administrativo de Gendarmería por el lapso de la condena. En tanto a Juan Naimán se le sustituyó dicha pena privativa de libertad por reclusión nocturna en un recinto de Gendarmería.

En esta etapa procesal, será resolución de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique determinar la viabilidad de realizar un nuevo juicio oral contra los imputados.